

Radicado No.9887345

Popayán,03/11/2023

Señor (a)
LUIS EDUARDO MONTERO ZARATE
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VE EL COFRE
Celular: 3202649022
Cédula: 34538657
Producto: 898518572 - Ruta: N/A
Cajibío – Cauca

Asunto: Solicitud número 9887345 del 12 de octubre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Montero

NOTIFICACIÓN POR AVISO

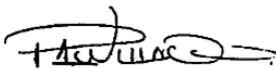
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9887345 expedido el día 25 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9887345 del de 25 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: APQA
Solicitud: 9887345

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9887345 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 12-10-2023
12:30:09
PETICIONARIO: LUIS EDUARDO MONTERO ZARATE **CÉDULA:** 34538657
PRODUCTO SERVICIO: 898518572 **MUNICIPIO:** 19130 - CAJIBÍO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL COFRE - 34538657
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL COFRE - 34538657-CAJIBÍO
TELÉFONO: 3202649022
CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: _____ **ANEXOS:** _____

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI
DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE,
MANIFIESTA QUE EL PREDIO NO TIENE RED INTERNA Y LE ESTÁN FACTURANDO CONSUMO

FECHA DE RESPUESTA: 25-10-2023

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LAS LECTURAS REPORTADAS EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL, AL RESPECTO SE PUEDE OBSERVAR QUE NO EXISTE NINGÚN ERROR EN LAS MISMAS, YA QUE RESULTAN CONSECUTIVAMENTE CONSISTENTES CON LAS REGISTRADAS POR EL EQUIPO DE MEDIDA INSTALADO EN EL PREDIO. SE ESTABLECE QUE EL CONSUMO LIQUIDADO Y FACTURADO EN EL PERIODO 05-08-2023 AL 06-09-2023 CONSUMO DE 6 KW Y DEL 06-09-2023 AL 05-10-2023, ES DE 0 KW/H Y FUERON REPORTADOS CON BASE EN LAS MEDICIONES REPORTADAS QUE CORRESPONDE AL CONSECUTIVO 179, ADICIONALMENTE SE PRECISA QUE NO SE REPORTA NINGUNA OBSERVACIÓN NI ANORMALIDAD EN LA MEDICIÓN Y NO EXISTE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONSUMO LIQUIDADO, TENIENDO EN CUENTA SU CONSUMO PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS TOMADAS AL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y EL USO RACIONAL QUE SE LES DÉ. SE LE RECOMIENDA REALIZAR REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Asesor Experiencia del cliente

EDITH MUÑOZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía:

